

del trabajo es de naturaleza general y teórica, y sólo en la segunda se considera el problema del delito y de la reclusión como consecuencia del estudio general de la dinámica de las acciones humanas.

La evolución emotiva de un individuo es un proceso de integración psicológica, que va desde el nacimiento a la madurez, siguiendo las etapas de: principio del placer, de la realidad física y social que lleva a la autonomía del individuo y de la obediencia a los principios morales superiores. De uno a otro se pasa por un sentimiento de confianza en los demás, un fallo o frustración de alguna de estas etapas crea desconfianza que le impide pasar a la etapa siguiente, y si se engendra en la tercera estará dominado por una sensación de rivalidad.

Sentadas estas premisas, puede ya subrayarse que la mayor parte de los hombres ya superadas las etapas de evolución en momento de crisis, o vuelven a ellas por un fenómeno de *regresión* o no han sabido superar alguna, quedando en ella por un proceso de *fijación*.

Si representásemos gráficamente la "socialidad" tendríamos una pequeña zona (a) de los antisociales puros, otra (b) de la mayor parte de los individuos entre la antisocialidad absoluta y la obediencia a principios morales superiores y una tercera (c) de los que han llegado a esta última etapa. La población carcelaria está formada por individuos de los dos primeros grupos y no por los de un tercero.

Desgraciadamente, en los encarcelados el impulso regresivo es más fuerte que el evolutivo. Sienta a este respecto tres proposiciones que después analiza detenidamente: el efecto de la privación de libertad es una regresión del individuo a un estadio infantil de su desarrollo emotivo; la administración penitenciaria y sus funcionarios, sin quererlo, contribuyen a esta regresión, al querer reducir al detenido a un conformismo ambiental; el punto de vista del ambiente carcelario está formado para los individuos del tipo a, y el mecanismo de la regresión no hace más que igualar los de la zona b a los de la zona a.

Como final, y en correlación, sienta las siguientes conclusiones: para que las prisiones sean lugares de reeducación y no de venganza, es necesario que los funcionarios encargados de ella estén instruidos en la dinámica psicológica de la población penal; es necesario una separación absoluta entre los que ya han estado en una prisión y los que lo están por primera vez; es igualmente necesario, por último, que la sociedad exterior mantenga y refuerce los lazos con los detenidos, con vistas del retorno a ella de los que sólo temporalmente están alejados.

DOMINGO TERUEL CARRALERO

CUELLO CALON: «Derecho Penal». Conforme al Código penal, texto refundido de 1944. Tomo II. Parte especial. 11 edición. Ed. Bosch, Barcelona, 1961: 941 págs.

Con la periodicidad acostumbrada, que es ya una constante en los anales de la bibliografía jurídica patria, aparece esta undécima edición de la Parte especial del Derecho penal, obra la más divulgada y apreciada del Prof. Cuello Calón, maestro de tantas generaciones de juristas, maestros ya, a su vez, algunos

de ellos. Sería ciertamente superfluo insistir una vez más en las características y méritos sobradamente conocidos de un libro cuya claridad y dotes didácticas constituyen hace tiempo casi un tópico que, como la mayoría de los tópicos, encierra una obvia verdad. El nuevo volumen no contiene novedades trascendentales, ya que en el espacio transcurrido desde la precedente edición no son de registrar innovaciones en lo que afecta a la Parte especial. Sin embargo, se recogen en él, con la acostumbrada exactitud, las últimas sentencias del Tribunal Supremo y la bibliografía más reciente, tanto nacional como extranjera, así como los acuerdos de los certámenes internacionales más importantes.

A. Q. R.

DELITALA, G.: «La crisis del Derecho en la sociedad contemporánea».
 Separata de la revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, Volumen IV, número 9, 1960; págs. 689-706.

Este trabajo del ilustre penalista italiano, que ahora se publica en versión castellana, constituyó en su día el texto de una conferencia pronunciada en el ciclo "La crisis del Derecho", que organizó la Facultad de Derecho de la Universidad de Padua.

Delitala, uno de los juristas más finos y agudos de Italia, se enfrenta con un tema que constituye ya un verdadero tópico, pero sabe hacerlo con la maestría que le caracteriza.

Comienza por plantear el problema en unos términos nuevos. Normalmente, la crisis o decadencia del Derecho viene examinada solamente desde un punto de vista teleológico. La crisis del Derecho, contemplada desde esta perspectiva teleológica, aparece determinada, sobre el terreno económico, por el choque de dos ideologías opuestas, la individualista y la colectivista, y, en el plano moral, por el contraste entre espiritualismo y materialismo. Pero a Delitala le interesa contemplar el problema desde un ángulo no teleológico, sino naturalístico, y determinar qué sentido y qué significado puede tener la crisis del Derecho en una consideración naturalística del fenómeno.

Una consideración naturalística de la crisis del Derecho tiene sentido siempre que se sepa distinguir, siguiendo a Romano, entre *función* y *fin*. Mientras este último concepto se encuentra teleológicamente orientado e implica un juicio de valor, el concepto de función se agota en la constatación de que cualquier ordenamiento jurídico, bueno o malo, justo o injusto, tiene una función que se explica por el simple hecho de su existencia. La función esencial del Derecho viene a consistir —para Delitala— "en la garantía de un ordenado desarrollo de la vida social".

De ahí que sea lícito hablar, incluso desde un punto de vista naturalístico, de crisis del Derecho. Las transformaciones desordenadas, no previstas y no reguladas por el sistema, ponen en crisis al Derecho. La manifestación más violenta de esta crisis está representada precisamente por las revoluciones. Es posible hablar de crisis, desde una perspectiva naturalista, tantas veces como "el ordenamiento jurídico manifieste un déficit, más o menos sensible, en su